

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 23 de Diciembre de 1988

Núm. 292 6

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

LEON

CORRECCIÓN de erratas del edicto de 12 de diciembre de 1988, de esta Gerencia Territorial, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 287, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados la asignación del valor catastral y base liquidable de cada uno de los bienes urbanos incluidos en los municipios de Bemibre y 12 más y exposición al público de los listados correspondientes.

Padecido error en la determinación del año de efectividad tributaria, se procede a insertar la oportuna rectificación:

Donde dice: "a partir de 1 de enero de 1987...", debe decir "a partir de 1 de enero de 1989..."

León, 19 de diciembre de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González. 10761

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1958 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las trece horas del día quince de diciembre de 1988, han sido

depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos de Asesoría Veterinaria Esla (AGAVE), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y ganaderos de vacuno, siendo los firmantes del acta de constitución D. Dionisio Moratiel García, D. Marcelo de la Puente Alonso, D. Gabriel Llamazares Reguera, don Luis-Alfonso Llorente Sánchez, don Raúl Rebollar Panera y 53 más.

León, 16 de diciembre de 1988.—El Director Provincial acctal., Juan-José López de los Mozos Martín. 10759

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por Gas Bierzo, en representación de Julio Varela Fuertes, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito gas propano, con emplazamiento en Urbanización Patricia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela. 10493 Núm. 8041—1.365 ptas.

Por Gas Bierzo, S. A., actuando en nombre y representación de Jorge Rodríguez Veiga, se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito gas propano, con emplazamiento en San Jorge, 10, Compostilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de diciembre de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

10495 Núm. 8042—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Bemibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Agapito García Tercero, licencia municipal para la apertura de droguería a emplazar en calle Avenida Villafranca, 30, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

10581 Núm. 8043—1.755 ptas.

★ ★

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Miguel Angel Rodríguez Abajo, licencia municipal para la apertura de café-bar categoría especial B, a emplazar en c/ Quevedo, 3, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 13 de diciembre de 1988.—Antonio Rey Pérez.

10585 Núm. 8044—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por don Luis Antonio Teijón Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la Crta. Piedrafita al Pajarón, de Villaseca de Laciana de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

10529 Núm. 8045—1.430 ptas.

★ ★

Por doña M.^a Jesús Marqués Alvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar especial A, en la calle Doctor Fleming, 3, de Villablino de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

10533 Núm. 8046—1.430 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

La Junta Vecinal convoca concurso público para la contratación y ejecución de las obras de "Casa Consistorial de Servicios Múltiples 2.^a fase en la localidad de Navatejera, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la ejecución de la segunda y definitiva fase de la obra de "Casa Consistorial de Servicios Múltiples en Navatejera".

2.—El tipo de licitación es de pesetas 32.341.248 a la baja.

3.—El plazo de ejecución es de ocho meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económica-administrativas y el presupuesto, están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal todos los días hábiles de 20,30 a 22,30 horas, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar en cualesquiera de las formas legales una fianza provisional de 646.825 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 1.293.650 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de 20,30 a 22,30 horas todos los días hábiles hasta el día 10 de enero de 1989 inclusive.

7.—La apertura de plicas se efectuará una vez finalice el plazo de presentación de las mismas.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al del pliego de condiciones y al de la aprobación de la actualización económica, si hubiera reclamaciones contra los citados documentos, quedará automáticamente suspendida la subasta.

9.—El moledo de proposición económica es el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, D. N. I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre pro-

pio o en representación de hace constar: Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por esta Junta Vecinal a regir en el concurso para la obra de se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de y en un periodo de tiempo de Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

Lugar, fecha y firma.

Navatejera, 13 de diciembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

★ ★

La Junta Vecinal de Navatejera, tramita expediente de desafectación, declaración de parcelas sobrantes y posterior enajenación, previos los trámites legales al efecto, de porciones de terrenos provenientes de alineación de calles y de proyectos de obras y servicios.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de 20,30 a 22,30 horas, por plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en su caso.

Navatejera, 15 de diciembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

10613 Núm. 8047—5.785 ptas.

Junta Vecinal de Codornillos

Aprobado en Concejo Abierto el padrón de tasas sobre aprovechamientos patrimoniales, del año actual de 1988, de esta Junta Vecinal, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente de esta Junta, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Codornillos, a 13 de diciembre de 1988.—El Presidente, José Retuerto.

10634 Núm. 8048—780 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 1.305 de 1988, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Luisa López Sánchez, contra el acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sabero, de fecha 28 de julio de 1988, en materia de licencia para cercar mediante vallado una propiedad privada, así como contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél el 29 de agosto de 1988, por la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26-noviembre-1988.—Ezequías Rivera Temprano.

10589

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.258 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don César Roa Marco, contra Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, de 21 de octubre de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 11 de mayo anterior, que acordó no acceder a la petición del recurrente solicitando el reconocimiento en favor del mismo del nivel 28 por el puesto de trabajo que desempeñaba como Funcionario de Carrera de dicha Corporación a todos los efectos retributivos y con efectos desde la fecha de su reincorporación el 2 de septiembre de 1987 hasta que se le reconozca dicho nivel, abonándole las retribuciones devengadas previa liquidación al efecto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de noviembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

10590

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el expediente sobre separación conyugal 254/1988, seguido por doña Aida Casado González y don Celso Alonso Porto, en rebeldía este último, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña Aida Casado González y don Celso Alonso Porto, por hallarse este último incurso en causa legal de separación.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas. Firme esta resolución, participese de oficio a la Oficina del Registro Civil donde aparezca inscrito el matrimonio a fin de que se practique la oportuna anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original, librándose el presente, a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma de la resolución a que se refiere al demandado en rebeldía, en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Evelia Alonso Crespo.

10591

**

En este Juzgado se sigue expediente número 647/88 a instancia de doña Minervina del Olmo Cuenya, vecina de León, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Eustasio del Olmo Cuenya, hijo de Ricardo y Gaudelia, que nació en Villasabariego (León), el 12 de junio de 1915, tuvo su último domicilio en esta ciudad y en 2 de septiembre de 1936 se ausentó para incorporarse a filas, presumiéndose su fallecimiento en acción de guerra, en el sector de Tortosa, en la toma de Amposta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

León, 29 de noviembre de 1988.—La Secretaria (ilegible).

10570

Núm. 8049—1.365 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

Conforme se tiene acordado en el procedimiento de separación conyugal, promovido por don Jaime Fernández

Bayón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra doña Nathalie Gruine, también mayor de edad, su esposa, sin profesión especial, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda y se emplaza en forma a la esposa demandada, emplazándole en forma para que en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de Ley, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las correspondientes copias simples.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante su publicación, conforme viene acordado, la expido en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10549

Núm. 8050—1.885 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 685/88, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo del solar que se describirá a continuación a instancia de doña María Cristina Berciano Vega, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de León, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, con el Ministerio Fiscal (cuantía 5.000.000 de pesetas), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a don José Sánchez Puelles, persona a cuyo favor aparece inscrita la finca en el Registro de la Propiedad o a sus causahabientes, desconocidos, a aquellos que tengan algún derecho real sobre referido inmueble; a don Vital Aza Sánchez, persona a cuyo favor aparece catastrado dicho solar y a los colindantes doña Manoli San José (antes casa de Antonio Sánchez) y a doña Budosia Castro Brasa (antes herederos de don Perfecto y don Fernando Sánchez), colindantes por la derecha entrando y a la Sociedad Decolesa, antes de don José Serra Macau, por la izquierda entrando y se acuerda convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho con venga.

La finca objeto de reanudación del tracto es la siguiente:

“Solar, en la calle Santa Cruz, señalado con el núm. 7, que ocupa una superficie de 350 metros cuadrados, y linda: De frente, con dicha calle; derecha

entrando, casa de don Antonio Sánchez y herederos de don Perfecto Sánchez, hoy de don Fernando Sánchez; izquierda, otra de herederos de don Francisco Rico, actualmente doña Lucía Rico, y espalda, con la calle Tarifa.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres al libro 31, folio 168, finca 1.175, inscripción 6.ª.”

Dado en León, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10571 Núm. 8051—3.835 ptas.

★ ★

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 405/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de diciembre de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don José Manuel Barrios González y doña Virtudes García Díez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 364.458 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Manuel Barrios y doña Virtudes García Díez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 204.458 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactada y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de diciembre de 1988.—Antonio Torices Martínez.

10572 Núm. 8052—3.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 497/87, se tramita me-

nor cuantía, a instancia de doña Onésima de Soto Álvarez representada por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra D. Juan Carlos Gómez González y otro en el que se ha dictado sentencia que consta entre otros de los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía a instancia de doña Onésima de Soto Álvarez, representada por el Procurador Sr. Álvarez Prida y dirigida por el Letrado Sr. de Paz Gutiérrez, contra Juan Carlos Gómez González declarado en rebeldía y contra Unión Europea de Seguros, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Miguélez López, y

Decisión. — Estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Álvarez Prida, debo de condenar y condeno a D. Juan Carlos Gómez González, declarado en rebeldía, y a la Cía. Unión Europea de Seguros, S. A., a que solidariamente satisfagan a doña Onésima de Soto Álvarez la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil pesetas, con los intereses legales, sin hacer declaración condenatoria sobre costas. Se notificará al demandado rebelde mediante edictos salvo que se solicite la personal en el plazo de cinco días.—Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid. Esta es mi sentencia, y así lo pronuncio y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, José Santamarta Sanz.

10555 Núm. 8053—3.770 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 134/88, se siguen autos de separación matrimonial a instancia de la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de doña Ascensión García Díez y contra don Jesús García Lario, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 296.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Gui-

llermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de separación matrimonial núm. 134/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de doña Ascensión García Díez, mayor de edad, casada y con domicilio en León, que fue asistida del Letrado don Felipe Juan Carreño, contra don Jesús García Lario, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de doña Ascensión García Díez, contra don Jesús García Lario, declarado en rebeldía, debo acordar, como así hago, la no concurrencia de ninguna de las causas de separación legalmente establecidas. No se hace declaración alguna en materia de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. —Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 10592

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 245/86, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia n.º 363.—En la ciudad de Ponferrada a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 245/86 que se siguen a instancia de D. Antonio León Domínguez, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Alfredo Vidal Voces, vecino de San Pedro de Trones, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y...

“Fallo.—Que condeno a D. Alfredo Vidal Voces a pagar al demandante la

cantidad de 747.428 pesetas, los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda y a las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia de la que deberá deducirse el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días.—Firma.—Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado...

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebelía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

10508 Núm. 8054—3.380 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 120 de 1988, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 1-12-88, tasación de costas, por importe de 399.274 pesetas, siendo el condenado a su pago Víctor Álvarez Fernández, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Víctor Álvarez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán.

10594

★★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.597/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.597 de 1987, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes: Don José Manuel Prieto Fernández, Carlos del Riego Gordón, María Luisa

del Riego Gordón, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Compañía La Constancia y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Prieto Fernández, declarando de oficio las costas del proceso.

La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado, en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Prieto Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

10596

★★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 2.002 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 17-11-1988, tasación de costas, por importe de 26.354 pesetas, siendo el condenado a su pago Angel E. Martínez Rosón, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Angel E. Martínez Rosón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Gijón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán.

10597

★★

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 2.411 de 1987, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 12-12-88, tasación de costas, por importe de 29.000 pesetas, siendo el condenado a su pago Lázaro Alfonso Riesco Fernández, de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente sirva de notificación y vista al condenado Lázaro

Alfonso Riesco Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán.

10598

★★

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 776 de 1988 por el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 30 del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve a las 9,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en c/ Roa de la Vega, n.º 16.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Luis Miguel Martínez Sahagún cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10364

★★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.668 de 1988 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les im-

pondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Domingo Padierna Merino y Carlos Muñoz Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 10368

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 898/85, seguido por lesiones en agresión, recayó sentencia que dice como sigue:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 898/85, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Luis Fernández Morán, mayor de edad y con último domicilio conocido en Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Fernández Morán de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretario, Enriqueta Roel Penas. 10558

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 138/88, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 163/88.—En el nombre del Rey: En la ciudad de Ponfe-

rrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de Ponferrada, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 138/88, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio San Antonio, n.º 3, de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández y defendida por el Letrado Sr. Alvarez Corral, contra D. Mateo del Río Turienzo, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta ciudad, calle Paseo de San Antonio, n.º 3, Ponferrada, sobre reclamación de 281.873 pesetas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora Comunidad de Propietarios del Edificio sito en el Paseo de San Antonio, n.º 3, de Ponferrada, y en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Mateo del Río Turienzo a pagar a la actora la suma de doscientas ochenta y una mil ochocientas setenta y tres pesetas (281.873 pts.), e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable al tercer día ante este Juzgado, con firma de Letrado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Enriqueta Roel Penas.

10560 Núm. 8055—3.510 ptas.

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 123/88, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 151/88.—En el nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 123/88, seguidos a instancia de D. Ramón Acevedo Díaz, representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado Sr. Fernández Buelta, contra don Modesto Rubio Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, barrio de Cuatrovientos, calle Las Delicias, número 3-3.º izqda., declarado en rebeldía por su incomparecencia a contestar la demanda sobre reclamación de 250.536 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el demandante D. Ramón Acevedo Díaz y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado D. Modesto Rubio Pérez a pagar al actor la suma de doscientas cincuenta mil quinientas treinta y seis pesetas (250.536 pts.), e intereses legales con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable al tercer día ante este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Enriqueta Roel Penas.

10561 Núm. 8056—3.380 ptas.

**

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 134/88, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 152/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 134/88 seguidos a instancia de “Antracitas de Marrón, S. A.” representada por el Procurador de los Tribunales Sr. González Martínez, y defendidas por el Letrado D. Roberto Núñez López, contra D. Isidro Alba Lago, casado, mayor de edad, vecino de Ponferrada, calle Doctor Marañón, n.º 11, sobre reclamación de 487.014 pesetas y declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Antracitas de Marrón, S. A., y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado D. Isidro Alba Lago a pagar a la actora la suma de 487.014 pesetas e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable al tercer día ante este Juzgado, con firma de Letrado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Enriqueta Roel Penas.

10562 Núm. 8057—3.120 ptas.

Juzgado de Distrito de Benavente

En los autos de juicio de faltas número 300/87 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, y en el que ha sido condenado Joao Eduardo Barros, actualmente en ignorado paradero, obra la tasación de costas que asciende a la cantidad de veinticinco mil pesetas en concepto de multa.

Y a fin de dar vista a dicho condeado de la precedente tasación por término de tres días, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se le requiere al mismo tiempo para que, transcurrido dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de su publicación y firme la expresada tasación, comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes para hacer efectivo su importe, previniéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

A su vez, se le requiere para que en el mismo plazo comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena impuesta de privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses y otra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Benavente, a 9 de diciembre de 1988.
El Secretario (ilegible). 10563

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 120/88, seguida a instancia de don Francisco Javier Suárez Manilla contra Leonesa de Negocios, S. A., y otro, sobre liquidación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Negocios, S. A., y Mariano Gómez del Castillo por la cantidad de 161.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., y Mariano Gómez del Castillo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
M.^a D. Magdaleno Rguez. de Castro.
"Rubricados." 10425

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.001/88, seguidos a instancia de M.^a del Camino López Fernández, contra Prodiecu, S. A., y otro sobre cantidad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 10511

★★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 782/82, y otros, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Miguel-Angel Fernández Alvarez y otros, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas promovidas por los actores contra la empresa demandada Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., Interventores de la suspensión de pagos de la misma y Fondo de Garantía Salarial, sobre impugnación de despidos, y debo declarar y declaro nulos los despidos de don Miguel-Angel Díaz Quiñones y don Maximino Zapico García de fecha 31 de agosto de 1988 y el despido de don Enrique Rodríguez Diago de fecha 16 de septiembre de 1988, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión en sus puestos de trabajo de don Isaac López Carcedo y don Miguel-Angel Díez Quiñones y don Enrique Rodríguez Diago, así como al pago a los mismos de los salarios devengados desde la fecha del despido, y en sustitución de la readmisión debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que pague a don Miguel-Angel Fernández Alvarez, los salarios devengados desde la fecha del despido 31 de agosto de 1988 hasta el 6 de octubre de 1988, a don Minisimo Mendoza Pérez, los salarios devengados desde el 31 de agosto de 1988 hasta el 18 de noviembre de 1988 y a don Maximino Zapico García, los salarios devengados desde el 31 de agosto de 1988 hasta

el 20 de noviembre de 1988, fecha de terminación de sus respectivos contratos.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, Sala 6.^a, en el plazo de diez días.

Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipios Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación, en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Instalaciones, Mantenimiento, y Construcciones, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 10513

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 70/86, dimanante de autos número 254/86, seguidos a instancia de don Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, sobre extinción contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, vista la comparecencia de fecha 24-10-88, dése traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior pro-

puesta y doy fe. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade. 10389

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/86, dimanante de autos número 164/85, seguidos a instancia de don Pío del Valle Campelo contra Espectáculos Morán, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, vista la comparecencia de fecha 24-10-88, dése traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta y doy fe. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Amalia Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade. 10390

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.481/88, seguidos a instancia de Dionisio Blanco Arroyo, contra Rafael Alba González y otros, sobre incremento pensión invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de septiembre de 1989 próximo a las 12,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. — José Ramón Quintela Rodríguez. 10463

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.462/88, seguidos a instancia de Víctor Arias Rodríguez, contra Carbones Balín, S. L., y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, el día 22 de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Balín, S. L., así como a su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. — José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado. 10464

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 598/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número cuatro, a instancia de don Joaquín Nieto Arias contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 992/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 144.365 pesetas.—Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1988. — El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 10465

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 590/88, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Aderito Lopes de Oliveira contra la Empresa Minas Josefita, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, en los que se ha dictado sentencia número 994/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones que contra la misma y en este pleito se han ejercido.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno."

Y para que sirva de notificación en legal forma por medio del presente edicto a la empresa demandada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 10466

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE VALLADOLID

Cédula de notificación

En autos 343/88, sobre invalidez seguidos ante esta Magistratura a instancia de José de Lera Bodas, contra Empresa Andrés Calvo, S. A., y otros, al escrito del recurrente interponiendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada en citados autos, ha recaído la siguiente:

"Providencia.—Magistrado de Trabajo señor del Barrio Gutiérrez.—Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta.—Por recibido del escrito interponiendo recurso de suplicación con sus copias y devueltos los autos. Dése traslado a la parte recurrida con entrega de aludida copia para que en el plazo de cinco días pueda presentar escrito de impugnación que deberá llevar firma de Letrado.—Lo manda y firma S. S.^a. Ante mí. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Andrés Calvo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.—Firmado y rubricado. 10462

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988